



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



REF: Aprueba Bases de licitación, términos de referencia y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" y Nombra Comisión Técnica de Evaluación.

TREHUACO,

30 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 04/5/

VISTOS:

- Resolución Exento N° 2155/2023 de fecha 28.02.2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar el Servicio de "ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", acorde a lo instruido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

- APRUEBESE** las Bases Administrativas y Anexos del llamado para Licitación Pública para contrato de "ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según los siguientes aspectos:

LICITACIÓN	ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
MONTO MÁXIMO	\$35.224.000
FINANCIAMIENTO	SUBDERE

1. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Para una buena ejecución del proyecto, se considera el arriendo de maquinarias, para realizar intervención de trabajos de conservación de caminos, en bienes nacional de uso público y terrenos municipales, para lo cual se requerirá la contratación, según el siguiente detalle:

Retroexcavadora	Contratación de 320 horas.
Camión Tolva	Contratación de 320 horas.
Vehículo para transporte de herramientas e insumos de trabajo	Contratación de 480 horas.
Baños Químicos contratación para arriendo	4 unidades.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente iniciativa fue postulada al Programa de Mejoramiento





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Recursos transferidos en su totalidad al municipio.

El detalle de los montos máximos a gastos por este ítem para cada maquinaria son los siguientes:

ITEM ARRIENDO MAQUINARIA	
DETALLE	MONTO MAXIMO DISPONIBLE (\$)
Retroexcavadora	11.424.000
Camión Tolva	11.424.000
Vehículo transporte herramientas e insumos	8.568.000
Baños Químicos	3.808.000
TOTAL	35.224.000

OBSERVACIÓN: TODOS ESTOS MONTOS INCLUYEN IMPUESTOS

3. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PRODUCTOS /SERVICIOS REQUERIDOS:

3.1 ARRIENDO RETROEXCAVADORA

Características del servicio a contratar:

- El servicio por arriendo de máquina retroexcavadora será contratado por un periodo de 320 horas, equivalente a 40 jornadas laborales.
- El servicio será contratado a medida que se vaya solicitando, esto quiere decir que las tareas requeridas no necesariamente deben ser de manera continua.
- Los valores establecidos incluyen el gasto de combustible, conductor, mantención, multas y/o reparaciones en caso de sufrir algún desperfecto. En el caso ultimo el deberá ser reemplazado por un segundo vehículo que cumpla con las mismas características del primero. Esto solo si el camión titular no puede ser reparado en un solo día.
- El servicio, en caso de ser necesario, podrá ser ejecutado los días domingo y festivos.
- La maquinaria que prestará servicio deberá mantener su documentación al día y vigente. (Permiso de circulación, póliza de seguro y revisión técnica). Así también el conductor deberá tener su licencia de conducir al día. La maquinaria deberá contar como mínimo con tracción 4x4 y con una capacidad del balde de 1m3.

3.2 ARRIENDO VEHICULO TRASLADO HERRAMIENTAS E INSUMOS

Características del servicio a contratar:

- El servicio por arriendo de VEHÍCULO TRASLADO HERRAMIENTAS E INSUMOS tipo $\frac{3}{4}$ doble cabina, año mínimo 2017 será contratado por un periodo de 480 horas, equivalente a 60 jornadas laborales o al cumplimiento de las horas solicitadas.
- El servicio será contratado a medida que se vaya solicitando.





- El vehículo que prestará servicio deberá mantener su documentación al día y vigente. (Permiso de circulación, póliza de seguro y revisión técnica). Así también el conductor deberá tener su licencia de conducir al día.

3.3 ARRIENDO CAMION TOLVA

Características del servicio a contratar:

- El servicio por arriendo de máquina retroexcavadora será contratado por un periodo de 320 horas, equivalente a 40 jornadas laborales.
- El servicio será contratado a medida que se vaya solicitando, esto quiere decir que las tareas requeridas no necesariamente deben ser de manera continua.
- Los valores establecidos incluyen el gasto de combustible, conductor, mantención, multas y/o reparaciones en caso de sufrir algún desperfecto. En el caso ultimo el deberá ser reemplazado por un segundo vehículo que cumpla con las mismas características del primero. Esto solo si el camión titular no puede ser reparado en un solo día.
- El servicio, en caso de ser necesario, podrá ser ejecutado los días domingo y festivos.
- La maquinaria que prestará servicio deberá mantener su documentación al día y vigente. (Permiso de circulación, póliza de seguro y revisión técnica). Así tambien el conductor deberá tener su licencia de conducir al dia.
- La maquinaria deberá contar como mínimo con una capacidad de 14 m³.

3.4 ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS

Características del servicio a contratar:

- El servicio por arriendo será contratado por un periodo de 3 meses y consta de 2 baños químicos.
- El valor incluye traslado, mantención (2 veces por semana) y retiro en el momento solicitado.
- Debe incluir productos de limpieza para el baño (Jabón, papel higiénico, papel toalla y aromatizante).

3.5 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

- Los valores de las ofertas, deben incluir el costo del arriendo, gasto de combustible, chofer, mantención y/o reparación en caso de sufrir algún desperfecto.
- Para el caso de los baños químicos, el costo debe incluir su traslado al lugar que se defina para ser instalado.
- En caso de desperfecto de alguna maquinaria, esta debe ser reemplazada por otra, al día siguiente de ocurrido el incidente, por una que cumpla con las mismas características técnicas, mientras se realiza la mantención o reparación de la anterior.





trabajos (permiso de circulación, póliza de seguro, revisión técnica).

- El chofer deberá contar con licencia de conducir al día y según el tipo de maquinaria o vehículo que maneje.
- Los oferentes deberán estar registrados en Portal Mercado Público y para ser contratado deberán tener inscripción vigente en Chile Proveedores.

4. CRITERIOS DE EVALUACION:

Para esta evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- Oferta económica 20%

$$\frac{20 * (\text{valor ofertado})}{\text{Valor contrato}}$$

- Horas de arriendo adicionales a lo requerido 60%: En virtud de considerar la eficiencia en el gasto Público, se determina el siguiente criterio de evaluación.

$$\frac{60 * (\text{hrs ofertadas})}{\text{Mínimo hrs requeridas}}$$

- Cumplimiento Documentación solicitada 20%

$$\begin{aligned} \text{Si cumple} &= (50 * 20 \%) = 10 \text{ptos.} \\ \text{No cumple} &= 0 \text{ptos.} \end{aligned}$$

5. ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS

Para la presentación de la propuesta se consideran sólo válidamente aceptables las ofertas recibidas en formato electrónico, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si no se presentan ofertas o están son declaradas inadmisibles, la licitación será declarada desierta y se procederá a realizar el segundo llamado. El oferente debe subir su oferta de acuerdo a los anexos detallados a continuación, la falta de uno o más anexos, ya sean técnicos o económicos, dejará automáticamente la oferta fuera de bases y no será evaluada, lo que quedará estipulado en el acta de apertura electrónica.

6. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO:

Las horas máquina efectivamente ejecutadas, se medirán mediante el horómetro de la maquinaria, para lo cual se deberá elaborar un reporte diario que informe las horas efectivamente trabajadas y que será visado por Inspector Fiscal designado de "LA DIRECCIÓN". "LA EMPRESA" deberá mantener siempre en condiciones de buen funcionamiento operativo el sistema de horómetro de la máquina arrendada. Cuando la maquinaria arrendada se encuentre detenida por motivos que le sean atribuibles a la responsabilidad de "LA DIRECCIÓN", corresponderá considerar un pago mínimo diario de cinco (5) horas a modo de compensación.

Se podrá hacer un estado de pago una vez que se cumplan a lo menos el 30% de las horas contratadas y el resto se cancelará con un segundo estado de pago una vez finalizadas las faenas. Dicho pago se efectuará mediante





pago "LA DIRECCIÓN" contrastará el informe de los trabajos ejecutados emitidos por dicho profesional y los reportes diarios firmados por el operador y visados por el inspector fiscal, considerando las horas ocupadas y rendimientos medios normales. El pago será por el total de las horas efectivamente ejecutadas en cada uno de los estados de pago y solo se recibirá una sola factura por el monto total del Estado de Pago correspondiente.

7. INDICACIÓN DEL PRECIO O VALOR DE PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN:

El monto de la oferta deberá establecerse en pesos chilenos, no sobrepasando los montos máximos disponibles, según detalle de tabla indicada en punto N°2. Valores que deben incluir impuestos legales. Cualquier oferta que supere el monto máximo disponible quedará de inmediato fuera de bases.

Por lo tanto, en esta propuesta a suma alzada, el valor de la propuesta quedará fijada por la suma total indicada por el proveedor, y por ende las cantidades de obras serán determinadas por el mandante, teniendo solo valor ilustrativo las cantidades de obras y los lugares a intervenir que entregue la Municipalidad al llamar a licitación.

El proyecto se ejecutará en distintas localidades de la comuna de Trehuaco.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

La Maquinaria solicitada deberá estar disponible en terreno, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación mediante la plataforma de Chilecompras y previa coordinación con el Inspector Fiscal designado, quién podría modificar este plazo por necesidades del servicio.

9. GARANTIAS QUE SE EXIGIRÁN:

El Ofertante que participe en la presente Licitación deberá presentar una garantía por seriedad de la oferta y por fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía o Vale Vista o Póliza de Seguro o Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, según lo establecido en el artículo N°31 de la Ley de Compras Públicas. **En el caso de ser póliza de seguro esta deberá considerar una cláusula de ejecución inmediata.**

Esta garantía debe ser a nombre de la Municipalidad de Trehuaco y deben ingresarse de manera digital en los Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl.

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta Garantía podrá expresarse en pesos chilenos o unidades de fomento.

A nombre de	Municipalidad de Trehuaco
Monto	\$ 300.000
Glosa	GARANTIZA Seriedad de Oferta "Arriendo maquinaria, vehículo y baños químicos, Municipalidad de Trehuaco"



b) GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la firma del contrato el oferente adjudicado garantizará el fiel cumplimiento de éste, según se establece en el artículo 68 del decreto N° 250, de 2004, mediante la presentación de una Garantía pagadera a la vista e irrevocable, a favor de la Municipalidad de Trehuaco.

A nombre de	Municipalidad de Trehuaco
Monto	10 % del valor del Contrato.
Glosa	Garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato Oferta "Arriendo maquinaria, vehículo y baños químicos, Municipalidad de Trehuaco"
Validez	No inferior a 150 días corridos, a contar de la fecha del contrato.

10. MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El monto del Contrato será de **\$ 35.224.000** (treinta y cinco millones doscientos veinticuatro mil pesos), impuesto incluidos. El precio expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajustes.

La duración del contrato son 90 días (3 meses), a contar de la fecha, en que se inicien los trabajos y se cumpla con las horas de los servicios contratados.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra, producto de la no presentación de la maquinaria contratada en el lugar de la obra, tomando en consideración los distintos factores que pudieron influir en el atraso, para decidir si aplica o no, multa, se procederá de la siguiente manera:

a) Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el mandante hará una **retención por atraso** que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Retención por atraso: } R = (P*EP)/2$$

Dónde:

P : Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real de la obra medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo.

EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención.

12. CLAUSULA DE PROCEDIMIENTO DE FACTORING:

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante de dicho contrato, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes. En todo caso, la notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el contrato de factoring.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



oportunidad correspondiente, en conformidad con las disposiciones de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. Tratándose del cobro de facturas, el Mandante no se obliga al pago de facturas en el caso de que la misma no se haya debidamente aceptada por su parte, o exista inejecución o falta de prestación de servicios y/o incumplimiento de las obligaciones encomendadas al contratista, y demás casos de conformidad con la normativa legal vigente.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Mandante y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

FORMATO N° 1: IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- OFERENTE

NOMBRE COMPLETO : _____
R.U.T. N° : _____
NUMERO : _____
DOMICILIO CALLE : _____
NUMERO : _____ DEPTO: _____
COMUNA : _____ CASILLA: _____
TELEFONO : _____ FAX: _____
CORREO ELECTRONICO : _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO : _____
R.U.T. N° : _____
DOMICILIO CALLE : _____
NUMERO : _____ DEPTO: _____
COMUNA : _____ CASILLA: _____
TELEFONO : _____ FAX: _____
CORREO ELECTRONICO : _____

DECLARACION

Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco en cuanto a la adjudicación de la materia de la presente licitación.

FECHA :

FIRMA OFERENTE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



FORMATO N° 2: DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE OFERENTE: _____

NOMBRE REPRESENTANTE: _____

D E C L A R A C I O N

1. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Especiales, Formatos Propuesta, y demás antecedentes que forman parte de esta propuesta.
2. No fue condenado por prácticas antisindicales según lo establece la Ley 19.886 de Compras y contratación Pública.

FIRMA OFERENTE

FECHA : _____

SOCIAL RECLAMACIONES





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



FORMATO N° 3: OFERTA ECONÓMICA

Cédula de Identidad N° , domiciliado en Calle , N° , Comuna , vengo a presentarme a la Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN "ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"** que realiza la Ilustre Municipalidad de Trehuaco de acuerdo a sus atribuciones legales.

LÍNEA DE LICITACIÓN OFERTADA	HORAS / UNIDADES OFERTADAS	PRECIO OFERTADO
Retroexcavadora		
Camión Tolva		
Vehículo para transporte de herramientas e insumos de trabajo		
Baños Químicos contratación para arriendo		

NOTA: EL PRECIO DEBE INCLUIR GASTOS E IMPUESTOS.

FIRMA OFERENTE

FECHA : _____

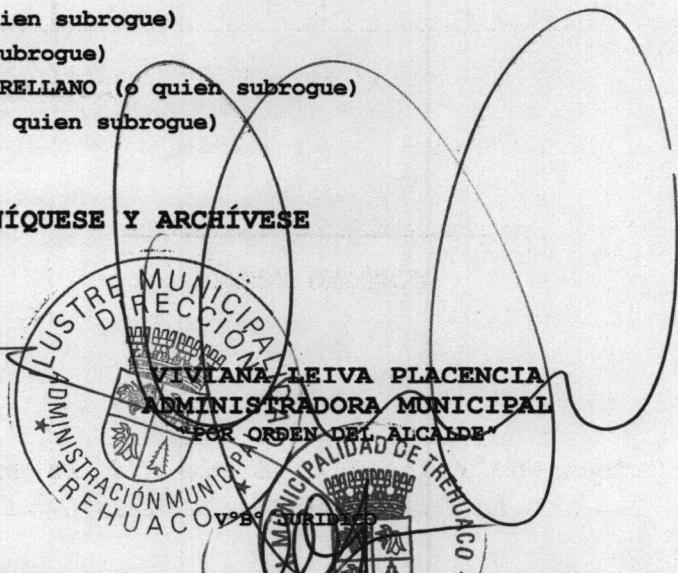
2. NOMBRESE COMISIÓN TÉCNICA para el llamado a licitación CONTRATACIÓN "ARRIENDO MAQUINARIA, VEHÍCULO Y BAÑOS QUÍMICOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", a los siguientes funcionarios:

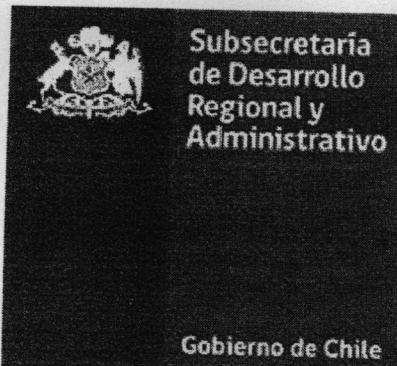
- ADMINISTRADORA MUNICIPAL (o quien subrogue)
- DIRECTOR DE SECPLAN (o quien subrogue)
- PROFESIONAL SECPLAN - KARINA ARELLANO (o quien subrogue)
- TECNICO D.O.M - LUIS MEDINA (o quien subrogue)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL





**APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA
DE TREHUACO (E4272/2023).**

RESOLUCION EXENTO N°: 2155/2023

Santiago, 28/02/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 50 de 2 de febrero de 2022, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Bío Bío; el Decreto N° 53 de 4 de febrero de 2022, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la región de La Araucanía, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el/la Alcalde/sa de la Municipalidad de Treguaco y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2. Que, debido a la situación de catástrofe que afecta a diversas comunas del sur del país por los incendios que se han propagado afectando a personas y bienes, mediante Decretos Supremos N° 50 y N° 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Bío Bío, y en la región de la Araucanía, respectivamente

3. Que, derivado de la emergencia antes señalada y para enfrentar las graves consecuencias de los incendios que afectaron a la comuna de Trehuaco mediante Oficio Ord N° 059 de fecha 10 de febrero del 2023, la respectiva Municipalidad solicitó la asignación de recursos por la suma total de \$154.334:338 (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos) con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento del proyecto elegible denominado, "CONSERVACION DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.", cuyos antecedentes obran en el sistema SUBDERE en línea, siendo necesario dictar la presente resolución para disponer la asignación de los recursos

4.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Trehuaco, disponiendo consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2023-678	CONSERVACION DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.	TREHUACO	2023	154.334.338

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Trehuaco deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Trehuaco en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, AL SR: ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE TREHUACO



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretar.o
Gabinete

NCA / CAM/ FDFT/ FPR/ VSA/ GQF/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

GLORIA QUIROGA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Ñuble
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
STEFANNI ARACELI CIFUENTES - Encargado (a) (S) - Unidad Control Presupuestario

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(NO TENER CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD)

LICITACIÓN ID: 4519-5-LE23

En Trehuaco, a 02./06./23.

Yo Luis MEDINA NEIRA, cédula de identidad

N.º ██████████, (profesión o cargo) TCCN. CO D.O.M.

manifiesto libremente no tener conflicto de interés para ser miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso arriba mencionado y que será ejecutado con financiamiento en virtud del presupuesto vigente _____ (municipal, FNDR, SUBDERE, ETC.) _____

Así mismo, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas, me comprometo, durante el proceso de evaluación, a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelaré a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial revelada o descubierta por mí, y no haré pública ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información a mi proporcionada o a la que tuve acceso para perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuaré en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con la responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión del proceso mencionado.

Declaro que, durante las sesiones de la Comisión Evaluadora, no sacaré de la sala de evaluación ningún tipo de documento, ni anotaciones que tengan que ver con la evaluación de las ofertas. Asimismo, me comprometo a no aceptar donativo alguno de parte de terceros.

Acepto y reconozco que cualquier violación de mi parte voluntaria o involuntariamente al presente acuerdo dará lugar a mi exclusión de la Comisión de valuación de Ofertas, además de ser objeto de la medida disciplinaria correspondiente establecida en el Estatuto Administrativo, referida al incumplimiento de guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservado en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales, artículo 61 letra h) D.F.L.

29, de 2005.

La presente declaración se formula para cumplir con los dispuesto en la Directiva N.º 14 de la Ley de Compras Públicas



FIRMA DECLARANTE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(NO TENER CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD)

LICITACIÓN ID: 4519-5-LE23

En Trehuaco, a 02/06/23

Yo KARINA ARELLANO ULLOA, cédula de identidad
N.º 12.589.746-0, (profesión o cargo) PROFESIONAL SECPLAN

manifiesto libremente no tener conflicto de interés para ser miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso arriba mencionado y que será ejecutado con financiamiento en virtud del presupuesto vigente _____ (municipal, FNDR, SUBDERE, ETC.) _____

Así mismo, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas, me comprometo, durante el proceso de evaluación, a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelaré a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial revelada o descubierta por mí, y no haré pública ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información a mi proporcionada o a la que tuve acceso para perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuaré en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con la responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión del proceso mencionado.

Declaro que, durante las sesiones de la Comisión Evaluadora, no sacaré de la sala de evaluación ningún tipo de documento, ni anotaciones que tengan que ver con la evaluación de las ofertas. Asimismo, me comprometo a no aceptar donativo alguno de parte de terceros.

Acepto y reconozco que cualquier violación de mi parte voluntaria o involuntariamente al presente acuerdo dará lugar a mi exclusión de la Comisión de valuación de Ofertas, además de ser objeto de la medida disciplinaria correspondiente establecida en el Estatuto Administrativo, referida al incumplimiento de guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservado en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales, artículo 61 letra h) D.F.L.

29, de 2005.

La presente declaración se formula para cumplir con los dispuesto en la Directiva N.º 14 de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.



PIRMA DECLARANTE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(NO TENER CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD)

LICITACIÓN ID: 4519-5-LE23

En Trehuaco, a..... / /

Yo EDUARDO PUENTE DE ULLOA cédula de identidad
N.º 16.766.792-9, (profesión o cargo) DIRECTOR SECPLAN

manifiesto libremente no tener conflicto de interés para ser miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso arriba mencionado y que será ejecutado con financiamiento en virtud del presupuesto vigente _____ (municipal, FNDR, SUBDERE, ETC.) _____

Así mismo, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas, me comprometo, durante el proceso de evaluación, a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelaré a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial revelada o descubierta por mí, y no haré pública ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información a mi proporcionada o a la que tuve acceso para perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuaré en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con la responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión del proceso mencionado.

Declaro que, durante las sesiones de la Comisión Evaluadora, no sacaré de la sala de evaluación ningún tipo de documento, ni anotaciones que tengan que ver con la evaluación de las ofertas. Asimismo, me comprometo a no aceptar donativo alguno de parte de terceros.

Acepto y reconozco que cualquier violación de mi parte voluntaria o involuntariamente al presente acuerdo dará lugar a mi exclusión de la Comisión de valuación de Ofertas, además de ser objeto de la medida disciplinaria correspondiente establecida en el Estatuto Administrativo, referida al incumplimiento de guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservado en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales, artículo 61 letra h) D.F.L.
29, de 2005.

La presente declaración se formula para cumplir con lo dispuesto en la Directiva N.º 14 de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(NO TENER CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD)

LICITACIÓN ID: 4519-5-LE23

En Trehuaco, a...../...../.....

Yo Diliana Livia Pachemuz, cédula de identidad
N.º 16.404.838-1, (profesión o cargo) Administradora Municipal,

manifiesto libremente no tener conflicto de interés para ser miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso arriba mencionado y que será ejecutado con financiamiento en virtud del presupuesto vigente _____ (municipal, FNDR, SUBDERE, ETC.) _____

Así mismo, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas, me comprometo, durante el proceso de evaluación, a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelaré a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial revelada o descubierta por mí, y no haré pública ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información a mi proporcionada o a la que tuve acceso para perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuaré en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con la responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión del proceso mencionado.

Declaro que, durante las sesiones de la Comisión Evaluadora, no sacaré de la sala de evaluación ningún tipo de documento, ni anotaciones que tengan que ver con la evaluación de las ofertas.

Asimismo, me comprometo a no aceptar donativo alguno de parte de terceros.

Acepto y reconozco que cualquier violación de mi parte voluntaria o involuntariamente al presente acuerdo dará lugar a mi exclusión de la Comisión de valuación de Ofertas, además de ser objeto de la medida disciplinaria correspondiente establecida en el Estatuto Administrativo, referida al incumplimiento de guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservado en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales, artículo 61 letra h) D.F.L.

• 29 de 2005.

La presente declaración se formó para cumplir con los dispuesto en la Directiva N.º 14 de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento



FIRMA DECLARANTE